Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Cl. 37 #10-30 Bucaramanga
Santander

Referencia: Proceso de contratación No. **IT-CM-24-04**, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Asunto: Respuesta al informe de evaluación preliminar.

Estimados señores:

En atención al informe de evaluación preliminar publicado por la entidad, nos permitimos hacer las siguientes observaciones:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

1.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL**	**NO CUMPLE**	Se aporta los siguientes certificados de representancion y existencia y matricula mercantil. **PROES INGENIERIA S.A.S NIT. 901286572-7** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 75% Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de matricula mercantil de fecha 07/11/2024 su capacidad jurídica. - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. **Nota**. Se observa que el acta consorcial la suscribe su representante legal suplente EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA bajo las facultades, permisos y autorizaciones que le dispuso la junta directiva según la informacion del certificado de representancion y existencia descargado. No obstante, a folio 4 del mismo, dispone de manera taxativa que "*...La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien en sus faltas será reemplazado por el Representante Legal suplente. Cuando actúe el Representante Legal suplente se presumirá que falta el Representante Legal.*

	INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	**CÓDIGO**	AP-CCP-RG-16
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	8 de 79

DOCUMENTO / REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		Por lo anterior, se solicita al proponente que conforme lo pactado en los estatutos de su consorciado con participacion del 75%, aclare su ofrecimiento y en su defecto, le señale al comité evaluador mediante oficio y/u otro modo de acreditacion debidamente probado, la falta del representante legal. Esto deberá ser dentro del termino de traslado del informe preliminar de evaluacion de requisitos habilitantes. - Se encuentra nombrado e inscrito la designación de revisor fiscal. **PROES LATAM S.A.S NIT. 901860103-8** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 25% Se verifica y consulta en la pagina de la cámara de comercio por el código de verificación del certificado de matricula mercantil de fecha 23/11/2024 su capacidad jurídica. - Se verifica su objeto social - La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. - El nombramiento del representante legal se encuentra vigente. **Nota**. Se observa que el acta consorcial la suscribe su representante legal suplente PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ bajo las facultades, permisos y autorizaciones que le dispuso la junta directiva según la informacion del certificado de representancion y existencia descargado. No obstante, a folio 4 del mismo, dispone de manera taxativa que "*...La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien en sus faltas será reemplazado por el Representante Legal suplente. Cuando actúe el Representante Legal suplente se presumirá que falta el Representante Legal.* Por lo anterior, se solicita al proponente que conforme lo pactado en los estatutos de su consorciado con participacion del 25%, aclare su ofrecimiento y en su defecto, le señale al comité evaluador mediante oficio y/u otro modo de acreditacion debidamente probado, la falta del representante legal. Esto deberá ser dentro del termino de traslado del informe preliminar de evaluacion de requisitos habilitantes. - No se encuentra obligado a tener revisor fiscal.

		- No se encuentra obligado a tener revisor fiscal.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES	**NO CUMPLE**	Se aporta el Formato 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Se observa preliminarmente lo siguiente; - Se acredita la existencia del CONSORCIO GOLDEN PROES - Se encuentra acreditado el nombramiento de su representante legal y su suplente, con facultades suficientes para la representación del mismo y sus facultades. - Se aporta documentos de identificación de cada uno - Se acredita la vigencia no inferior al plazo del contrato y 1 año adicional mas. - Se encuentra acreditado el porcentaje de participación de sus miembros y la sumatoria es del 100% Nota 1: La presente evaluacion preliminar se encuentra debidamente supeditada a la aclaracion solicitada en el requisitos habilitante- *EXISTENCIA Y REPRESENTACION* -
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	**NO CUMPLE**	Se anexa los siguientes certificados **PROES INGENIERIA S.A.S NIT. 901286572-7** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 75% Allega formato 6 suscrito por su revisor fiscal, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. **PROES LATAM S.A.S NIT. 901860103-8** - Porcentaje de Participación según el FORMATO 2B – 25% Allega formato 6 suscrito por su representante legal suplente, expone que esta al día en los pagos de seguridad social y parafiscales. Nota 1: La presente evaluacion preliminar se encuentra debidamente supeditada a la aclaracion solicitada en el requisitos habilitante- *EXISTENCIA Y REPRESENTACION* -

Respuesta:

De acuerdo con lo solicitado se adjuntan actas de asamblea general de accionistas de los integrantes del consorcio, PROES INGENIERIA SAS Y PROES LATAM SAS.

Así mismo cabe mencionar que el certificado de existencia y representación legal de ambos integrantes faculta totalmente a los representantes legales suplentes designados, para la presentación de ofertas y suscripción de contratos menores a 110.000 SMMLV (COP 143.000.000.000):

PROES INGENIERIA SAS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la sociedad, tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad y en especial tendrá, a título meramente enunciativo, las siguientes funciones: A) Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. F) Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos, actuaciones y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo. I) Realizar aperturas de sucursales, agencias y/o oficinas que se requieran. Las facultades del Representante Legal suplente serán las mismas que las del Representante Legal, con excepción que el Representante Legal suplente deberá contar con la autorización previa de la Asamblea de Accionistas para: I. Gravar los bienes de la sociedad. II. Vender bienes inmuebles de la sociedad. III. En general, ejecutar actos y celebrar contratos cuyo monto exceda al equivalente a ciento diez mil (110.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia.

Página 4 de 8

PROES LATAM SAS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad, tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios de la sociedad y en especial tendrá, a titulo meramente enunciativo, las siguientes funciones: 1. Constituir para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para representación judicial o extrajudicialmente a la sociedad. 2. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 3. Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad. 4. Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. 5. Certificar conjuntamente con el contador de la empresa los estados financieros, en caso de ser exigido por las normas legales. 6. Designar a las personas que van a prestar sus servicios a la sociedad y para celebrar los contratos que sean convenientes, además fijar las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 7. Celebrar los actos, actuaciones y contratos comprendidos en el objeto social de la empresa y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. 8. Cumplir con las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en los estatutos y las que sean compatibles con el cargo. Las facultades del representante legal suplente serán las mismas que las del representante legal, con excepción que el representante legal suplente deberá contar con la autorización previa de la asamblea de accionistas para: A) gravar los bienes de la sociedad. B) vender bienes inmuebles de la sociedad. C) en general, ejecutar actos y celebrar contratos cuyo monto exceda al equivalente a ciento diez mil (110.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad se nos otorgue la calidad de hábiles jurídicamente, toda vez que cumplimos a cabalidad con lo requerido en los pliegos de condiciones y sus anexos.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente;

EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA
C.C. 74.180.505 de Sogamoso
Representante legal
CONSORCIO GOLDEN PROES.